



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Página: 1 de 2

CYC No. 2017-158

Pasto, veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Señores

INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S.

hernando_velasquez@infotech.com.co

Referencia: Respuesta a observaciones Convocatoria Pública No. 317371

Cordial saludo,

En atención a sus observaciones recibidas en el correo electrónico en la Oficina de Compras y Contratación el día 21 de noviembre de 2017, dentro de la Convocatoria Pública No. 317371 que tiene por objeto “*Adquisición de 25 Licencias CC VIP Educativo Creative Cloud for Teams All Apps CCT Licencia Nueva Education Named Licence Multiple Plataforms Multi Latin American Languajes 12 meses Tipo Device*”, mediante las cuales se solicita: **(i)** modificar el índice de endeudamiento en un valor igual o menor al 72% y **(ii)**, solicitar que los proponentes acrediten que tiene por lo menos una persona certificada en Adobe Creative Cloud Sales Training, para que pueda asesorar correctamente a la entidad en la implementación de las licencias solicitadas, la Universidad se permite informar lo siguiente:

La Universidad de Nariño en ejercicio de su autonomía en el Estatuto de Contratación proferido mediante el Acuerdo No. 126 de 2014, no prevé la presentación de observaciones a pliegos de condiciones en las convocatorias de menor cuantía.

No obstante, para garantizar el derecho de petición se responde su petición de forma negativa, considerando que los pliegos definitivos de la Convocatoria son la ley que rige el proceso contractual y los oferentes que presentan sus propuestas se someten al cumplimiento de los mismos en cuanto a especificaciones, requerimientos técnicos y cronograma establecidos por la Universidad de Nariño.

En lo relacionado con el índice de endeudamiento, se informa la Junta de Compras y Contratación determinó para este tipo de convocatorias **un índice de endeudamiento igual o menor al 70%**, el cual se encuentra establecido en el Pliego de Condiciones, tomando como referencia un estudio de mercado del sector que ofrece los bienes y/o servicios solicitados, razón por la cual, no hay lugar a modificar el índice para favorecer a un proponente en particular.

En cuanto a la segunda observación, el Comité Técnico determinó mediante oficio suscrito el 22 de noviembre de 2017, que la Universidad de Nariño cuenta con un profesional idóneo para la implementación de las licencias solicitadas, razón por la cual no requiere acreditación de personal certificado en *Adobe Creative Cloud Sales Training*.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Página: 2 de 2

En esos términos, se contestan las observaciones por usted presentadas, reiterando que en todas las actuaciones la Universidad de Nariño garantiza los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y planeación establecidos en el Estatuto de Contratación del ente universitario autónomo.

Atentamente,

Andrea Morán Rosales
Profesional Jurídico Oficina de Compras y Contratación
Universidad de Nariño

Documento original firmado